



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2016**  
**(Septiembre 08)**

***“Por el cual se nivelan unos cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de los Llanos”***

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confieren la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 004 de 2009,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional Mediante Decreto 770 del 17 de marzo de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública, definió los niveles jerárquicos de los empleos según la naturaleza de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, quedando clasificados así: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y excluye el Nivel Ejecutivo.

Que mediante el Decreto 2489 del 12 de julio de 2006 se establece el nuevo Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos, el cual incluye a los entes Universitarios Autónomos, y que el Decreto 1785 de 2014 establece las funciones y requisitos para los empleos públicos.

Que a través del tiempo se ha identificado la necesidad de hacer un estudio de los diferentes cargos que conforman la Planta de Personal de la Universidad y en tal sentido como lo establece la Ley 411 de 1997, se convino mediante acuerdo de negociación colectiva de fecha 26 de enero de 2006, analizar en su totalidad la planta de personal de la Universidad y formular una propuesta técnica que no solo refleje necesidades de la entidad, sino que además permita desarrollar una política de equidad en aras de fortalecer la gestión humana como estrategia para mejorar el desempeño tanto a nivel de puesto de trabajo como el institucional.

Que previo acuerdo suscrito, con la alta dirección se convino aplicar la nivelación en dos fases. La Fase 1, que incluye los niveles Técnico y Asistencial y la Fase 2, que incluye los niveles Profesional, Asesor y Directivo.

Que en tal virtud el C.S.U, previas las formalidades legales aprobó la Fase 1 mediante el acuerdo 009 del 31 de julio de 2014.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 017 del 16 de Agosto de 2016, consideró el presente proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 020 del 08 de Septiembre de 2016, consideró el presente proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

Que el Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 32 señala que es función del Consejo Superior Universitario resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de todos Acuerdos y Resoluciones que se emitan en la institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2016

(Septiembre 08)

*“Por el cual se nivelan unos cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de los Llanos”*

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el Sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Universidad de los Llanos, de conformidad a los Decretos 770 de 2006, 2489 de 2006 en los niveles profesional, asesor y directivo, así:

**NIVEL DIRECTIVO**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	SALARIO
Rector	0045	22	1	7.870.605.
Vicerrector Universitario	0060	19	2	6.380.774.
Secretario General	0037	18	1	5.925.461.
Decano	0085	19	5	6.380.774.
Director Técnico de proyección social	0100	19	1	6.380.774.
Director Técnico de investigaciones	0100	19	1	6.380.774.
Director Técnico de Currículo	0100	19	1	6.380.774.
Director Técnico de Educación a Distancia	0100	16	1	5.187.516.
Director Financiero	0100	16	1	5.187.516.
Jefe de Oficina	0137	11	2	4.419.450.
Jefe de Oficina	0137	10	8	4.351.952.

**NIVEL ASESOR**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	SALARIO
Asesor Jurídico	1045	8	1	4.989.076.
Asesor Planeación	1045	8	1	4.989.076.
Asesor ( Control interno)	1020	7	1	4.558.902.
Asesor (Control Disciplinario)	1020	7	1	4.558.902.

**NIVEL PROFESIONAL**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	SALARIO
Profesional especializado	2028	17	5	4.019.424.
Profesional especializado	2028	13	8	2.995.750.

**ARTÍCULO 2º.-** Los cargos a proveer se designarán mediante concurso de méritos siempre y cuando no sean de libre nombramiento, remoción y de confianza y manejo.

**PARAGRAGO:** Para los cargos de la planta actual se tendrá en cuenta no solo los estudios realizados sino las correspondientes equivalencias en el tiempo laborado en el cargo, experiencia y demás homologaciones permitidas por la Ley.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2016**  
**(Septiembre 08)**

***“Por el cual se nivelan unos cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de los Llanos”***


**ARTÍCULO 3°.-** Los empleados públicos de la Universidad de los Llanos empezarán a devengar la asignación salarial establecida en el presente acuerdo a partir del 1 de octubre de 2016 y sin efecto retroactivo

**ARTÍCULO 4°.-** La Universidad de los Llanos implementará en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la firma del presente Acuerdo, las modificaciones correspondientes al manual de funciones, requisitos y competencias laborales, para lo cual se tendrá en cuenta los Decretos 2539 del 22 de julio de 2005 y 1785 del 18 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO 5°.** - El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y anteriores en especial las contenidas en los acuerdos Superiores 024 de 1998, 001 de 2005, 013 de 2003, 010 de 2003, 002 de 2007, 003 DE 2008, 003 de 2009, 001/2010, se complementa y adiciona con el Acuerdo 009/2014 en éste.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de Septiembre de 2016.

  
**CARLOS ALBERTO PABON MENESES**  
Presidente

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN**  
Secretario

Primer debate: sesión ordinaria N° 017 del 16 de Agosto de 2016  
Segundo debate: sesión ordinaria N° 020 del 08 de Septiembre de 2016